

Biblioteca Provincial PALMA



# El Felanitxer

## setmanari d'interessos locals

Any LI

Dissabte 17 de Març de 1934

N.º 2645

Mirant al carrer

### El Plor de l'Infant

Tots heu sentit el plor d'un infant, tots sabeu quan endins del nostre cor arriba la veueta i les llàgrimes d'una tendra criatura que plora. Però jo no sé si els que llegiu aquestes línies, hauréu presenciat mai l'espectacle que tot sovint s'ofereix als qui anam i venim per aquets carrers de Barcelona.

Al carrer de... — ¿quina importància té el nom per que l'hagi de dir? — s'hi veu casi bé tots els dies, una dona que no sabrien si dir-ne vella o jove, tant la misèria l'ha assenyalada amb les seves grapes; embolicada amb un mocador, tot trossetjat i brut, tracta de guardar-se del fred que aquets matins d'hivern gela el nas i solidifica l'alé. Du als braços un infant que sembla tenir encara no dos anys: brut, els cabells sense pentinar, un vestidet indefinible, els ulls plens de lleganyes. I no es lleig, ja que la seva careta, d'una blancor de caixa d'aubat, no es, ni de molt, imperfecta. Molts dies, quan pas per davant aquella misèria humana que es el grup que formen la dona i l'infant, mentres aquella amb veu fosca implora la caritat, el petit dorm. Però fa uns dies, la criatureta no dormia, plorava; i els crits que d'aquell caramullet de carn tendre en sortien, duien en sí un tal esclai, un plany tan intèns, que els sentien a lo mes fons del cor. Es qualque cosa indescriptible, que mai la ploma podrà expressar, l'angoixa, la pena i la llàstima que el plor d'aquell infantó feia sentir. ¿Tal volta era fam, lo que aquella criatureta manifestava? ¿Era perventura l'expressió d'un fastic immens, contra la societat de que ja formava part i, malgrat aixó, permetia s'arrossegassin ell i sa mare pel carrer, amb un fred que pelava, bruts i mig vestits, demanant la llimosna del qui passa? ¡Qui sap! Pot ésser hi havia de tot, en el plor de l'infant.

Des d'aquell dia, he vist altres quadros de misèria per aquets carrers. A les vuit del matí, poreu veura a la vora mateix de la Plaça de la Universidat, un home que demana llimosna; deu tédir uns quaranta anys, vesteix de negre i te al costat una nina d'uns deu anys i davant, una altre que no'n tindrà mes enllá de vuit. Les dues criatures se li acostan, tenen fred. I ell, sense una paraula, amb gest trist, amb un dramatisme cruu, resignat, recull la llimosna que qualque vianant li deixa caure dins la gorra. Misèria sense gests ni crits de plany; misèria callada, que diuen es tracta d'ofegar devall uns vestits de dol, vells, senzills, pero no mal endreçats. He vist, la misèria del que vos diu que no té feina i vol treballar, que te gana: aquell altre que al rebre la moneda del vianant, vos demana amb gest d'animal fugisser davant les cosses i singlades de tothom, si teniu un vestit vell o un abric, perquè se mor de fred.

Però cap, tan trist, cap que arribi tan endins, cap que vos ompli el cor de pena fins a fer-lo vessar, com el plor d'aquell infant.

Uns diuen que es comèdia; uns altres vos parlen de criatures llogades per a aquets menesters. Però no: sense negar-ne l'existència de qualque cas,

convendreu amb mi en que no tot es comèdia i farsanteria. No son gaire els que pel sol fi de no treballar, surten per aquets carrers a demanar una caritat. El qui treballa, encara que sigui també al mig del carrer, es distreu, fa exercici, no sent tant el fred que entra fins al moll dels ossos, com aquell que s'ha de passar hores i més hores a una cantonada, dret, sense amb que cobrir-se i fiant a la bona voluntat dels que passen, el pa de cada dia. Aquelles expressions, no son mes que una excusa de qui prefereix pensar que es una comèdia i sentir una preocupació; es l'explicació amb que qualcuns encobreixen el seu egoisme, que no vol ni la molèstia d'haver de sentir llàstima.

I mentres aixó succeeix a la major part de les grans poblacions d'Espanya, el Parlament arrossega una vida miserable, sense que de la seva migrada actuació en surti el mes petit acte de profit. A l'extrema esquerra, un home que se diu defensor del proletariat, ve a Barcelona duguent dins la maleta la revolució social que diu estar preparant, sense preocupar-se dels resultats

que tota revolució du en sí i que no son els mes dolents precisament per aquells contra qui va dirigida; com si no hi hagués altres maneres de resoldre els problemes, que amb fets de sang i situacions de violència... A l'extrema dreta, els representants d'aquestes dretes que no son sino les escurrialles, el rosser de tot lo que dolent, de corromput, tenia el regim en bona hora agranat, fan qüestió de confiança i es mostren intransigents en la defensa de la soldada del clero i de l'amnistia a favor de dos polítics de la Dictadura condemnats en rebel·lia. No pensen que Aquell que fundá la religió de la que ells pretenen ésser-ne defensors i sen diuen humils servidors; Aquell que renegá sempre de tota vana ostentació i no conegué el luxe i les comoditats, ni doná mai els seus consells ni dictá les seves màximes desde palaus, ni carregat de joies, si digué un dia: «deixau que els infants s'acostin a Mí», volguent demostrar quan intensament sentia son Cor, el plor d'un infant.

P. RIGO LLAMBIAS



## SECCION LOCAL

### El padrón de Inquilinato de 1933

#### Manifiesta parcialidad de una sentencia

El 9 de los actuales, el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia falló la reclamación formulada por algunos vecinos acomodados de ésta contra el padrón del arbitrio de Inquilinato para el año 1933.

Ordena el Tribunal Económico-Administrativo de la provincia la confección de otro reparto con estricta sujeción a los preceptos vigentes en la materia, sin el recargo del 10 por ciento sobre los tipos de gravamen por considerar ilegal este porcentaje que autoriza la Ordenanza Municipal vigente y debidamente aprobada, que regula la inposición tributaria.

En consecuencia, el aumento del 10 por ciento sobre los tipos de gravamen autorizado y aplicado desde el año 1929 es la única causa en que se fundamenta la sorprendente anulación del padrón del arbitrio de Inquilinato, contra el cual formularon reclamación los hacendados señores D. Miguel Caldentey, D. Miguel Obrador y D. Antonio Artigues.

La sentencia, dice así: «En la ciudad de Palma de Mallorca a los veinte y un días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro siendo la hora señalada, reunidos en el despacho de esta Delegación de Hacienda los señores que forman el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Delegado D. Herminio Aroca Motilla; D. Mateo Ros Pujol, Inter-

ventor de Hacienda; D. Raimundo Montis Moragues, Administrador de Rentas Públicas, y D. Felipe Guasp y Pou, Abogado del Estado, como Secretario, para ver y fallar la reclamación formulada por D. Miguel Caldentey, D. Miguel Obrador y D. Antonio Artigues vecinos de Felanitx contra el padrón de arbitrio de inquilinato de dicha ciudad.

Resultando: Que en la reunión celebrada por el Ayuntamiento de Felanitx el día 25 de Marzo del año próximo pasado, fué aprobado el padrón del arbitrio de Inquilinato para el ejercicio económico de 1933 el cual estuvo expuesto al público a efectos de reclamación por espacio de quince días según anuncio inserto en el B. O. de la provincia correspondiente al día 30 del mismo mes.

Resultando: Que en el padrón se relacionaron 1.713 contribuyentes con un total de cuotas de 45.220'85 pesetas correspondiendo a 487.968'00 pesetas (cifra concordada por reclamantes y Ayuntamiento) a que ascienden los alquileres o rentas íntegras de las habitaciones de la población; a cuyas cuotas se adicionaron 194'48 ptas. (correspondientes a varias altas representativas de 2.855'00 pesetas de alquiler) y 147'47 pesetas correspondientes a talones que sufrieron alteración en más.

Resultando: Que en el periodo de exposición al público se presentaron ante el Ayuntamiento gran número de reclamaciones por parte de los contribuyentes afectados, entre ellas las de D. Antonio Artigues, D. Miguel Obrador y D. Miguel Caldentey, las cuales fueron desestimadas por el Ayuntamiento y notificado el acuerdo a los

interesados en 27 de Mayo de 1933.

Resultando: Que contra el mentado acuerdo interpusieron dichos señores reclamación económico-administrativa representados por el Abogado D. José Ramis de Ayreñor, mediante apoderamiento declarado bastante por la Abogacía del Estado de esta provincia.

Considerando: Que este tribunal es competente para conocer del asunto en única instancia, a tenor de lo prevenido en el art. 327 del Estatuto Municipal, y 41 del Reglamento de Procedimiento en las redacciones económico-administrativas.

Considerando: Que el art. 458 del Estatuto Municipal dispone que el arbitrio sobre los inquilinatos se regirá por los preceptos de la Ley de 12 de Junio de 1911 con las adiciones y modificaciones que se especifican a continuación, en los apartados desde A) hasta E), ninguna de las cuales afecta al motivo de la presente reclamación.

Considerando: Que el apartado letra l) del art. 11 de la mencionada Ley de 12 de Junio de 1911 dispone clara y terminantemente que el importe total del arbitrio que nos ocupa no podrá exceder en ningún caso de la dozava parte de los alquileres o rentas íntegras de las habitaciones de la población.

Considerando: Que si bien es cierto que en la Ordenanza Municipal para la exacción del arbitrio de referencia se establece en el art. 7.º el tipo de gravamen por ciento aplicado a los alquileres anuales y se añade que tales tipos se recargan con el 10 por ciento sobre las cuotas que resulten, debe entenderse en el sentido de que las cuotas recargadas con el 10 por ciento no excedan en ningún caso de la dozava parte de los alquileres, ya que tal proporción es el límite máximo que autoriza la ley fundamental en la materia.

Considerando: Que siendo así que la reclamación económico-administrativa somete a la Autoridad competente para decidirla en cualquier instancia, todas las cuestiones que ofrezcan al expediente, hayan sido o no planteadas por los interesados, es evidente que este Tribunal tiene facultad para impedir que se aplique la Ordenanza del arbitrio sobre Inquilinato de Felanitx con una infracción tan notoria de la ley.

Considerando: Que basta una simple operación aritmética para demostrar que el Ayuntamiento de Felanitx ha rebasado el tope legal para la exacción del arbitrio de Inquilinato, siendo solo este motivo suficiente para declarar la nulidad del padrón sin necesidad de examinar los demás extremos o irregularidades acusadas por los reclamantes.

Vistos los artículos 327 y 458 del Estatuto Municipal, la Ley de 12 de Junio de 1911 y su Reglamento los 40 y 41 del Reglamento de Procedimiento y la Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre Inquilinato de Felanitx.

Debiendo confeccionarse otro con estricta sujeción a los preceptos vigentes en la materia, y que se entienda rectificada la Ordenanza con la anulación de la facultad para recargar los tipos de gravamen con el 10 por ciento a que alude su art. 7.º

Contra este acuerdo, puede interponerse recurso contencioso adm

nistrativo ante el Tribunal Provincial, en término de tres meses a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Palma 9 de Marzo de 1934. — Hay un sello que dice: Tribunal Económico-Administrativo Baleares. — Herminio Aroca. — Rubricado. — Sr. Alcalde de Felanitx.

Leído el fallo, comentemos:

Contra el padrón de Inquilinato para 1933, unos vecinos, que se cuentan entre los mayores contribuyentes de la ciudad, formularon reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, por causas ignoradas hasta el momento.

¿Les impulsaba la política sectaria de quienes no se avienen a despojarse de privilegios y franquicias? Puede.

¿Fue acaso el egoísmo humano promotor del recurso? Posiblemente.

Mas, lo cierto fue que contra la administración popular del Ayuntamiento Republicano reaccionaron los hacendados de la población, *els homes d'honor*, movidos por el interés particular tan contrapuesto al popular y general de esta ciudad.

Suprimida la tributación personal por la matanza de cerdos domiciliaria, liberado el pueblo del gravamen penoso de una peseta por arroba de cerdo sacrificado, que gravitaba injustamente sobre familias trabajadoras, se aumentó en proporción igual la tributación del arbitrio de Inquilinato que afectaba mayormente las señoriales mansiones de los privilegiados.

El pueblo aplaudió cordialmente, en lo más íntimo de sus corazones torturados, la justa sustitución. En cambio, en contraposición al pueblo, el venturoso contribuyente, el hacendado, el rentista y el jubilado del Estado con pingüe nómina, reaccionaron violentamente contra la ordenación municipal que acrecía en unas pesetas la cuota que se les asignaba en el padrón de Inquilinato. Esclavos del humano egoísmo prefirieron su dinero al fraternal y justo franqueamiento tributario de los sinventura.

Seguidamente formulóse la pertinente reclamación, fiados más en la cordialidad de clase, en afinidades sospechadas y propósitos demoleedores de la libertad, que en la justicia y razón de la demanda. Y estaban en lo cierto nuestros vecinos al confiar.

El Tribunal Económico-Administrativo resuelve la reclamación perturbadora de la administración municipal con manifiesta parcialidad.

En los resultandos del fallo no se mencionan, seguramente por olvido, las 1.685'78 pesetas que importan las bajas, que deben restarse de las 45.220 pesetas suma total de cuotas, por corresponder a reclamaciones presentadas durante el periodo de exposición y aceptadas por el Ayuntamiento, quedando reducida la totalidad a la cifra definitiva de 43.877'03 pesetas.

Y en los resultandos no se hace referencia a los miles de contribuyentes que no se relacionaron en el padrón del arbitrio de Inquilinato, por pagar alquileres inferiores a 120 pesetas anuales; pero, que se deben sumar y acrecen la renta íntegra de todas las habitaciones del término municipal susceptibles de gravamen.

En los considerandos se nos dice, que el 10 por ciento de recargo sobre las cuotas que resulten debe entenderse en el sentido de que las cuotas recargadas con el 10 por ciento no excedan en ningún caso de la dozava parte de los alquileres, ya que tal proporción es el límite máximo que autoriza la ley fundamental en la materia. Pero se olvida de mencionar, sin malicia acaso, el art. 526 del Estatuto Municipal que autoriza el aumento para el destino a pago de intereses y amortización de empréstitos extraordinarios. Este fue el caso de nuestro Ayuntamiento al concertar el empréstito extraordinario de 1929, que se le concedió la facultad de aumentar el arbitrio sobre consumo de vinos y alcoholes hasta el límite y seguidamente la facultad de aplicar el 10 por ciento de recargo sobre las cuotas que resultaren del arbitrio de Inquilinato.

Ahora bien; si la concesión del diez por ciento conseguida el año 1929 no tiene legalidad, según sentencia del Tribunal Económico-Administrativo, cabe preguntar: ¿Por qué fue concedida por la Superioridad la debida autorización para aumentar en un 10 por ciento las cuotas resultantes? ¿Por qué la correspondiente Ordenanza reguladora del arbitrio fue aprobada por la

Superioridad y el Sr. Delegado de Hacienda en los años 1929, 1930, 1931 y 1932, durando todavía la vigencia de la última aprobación? ¿Qué facultad o derecho supone para los Ayuntamientos, la concesión de un 10 por ciento sobre las cuotas resultantes del arbitrio de Inquilinato, si no pueden rebasar la dozava parte del mismo?

Nosotros afirmamos, que al facultarse a nuestro Ayuntamiento en 1929 y sucesivos para aplicar un 10 por ciento de recargo en compensación al empréstito extraordinario formulado y habiéndose hecho la concesión sin reparo alguno por el Sr. Delegado Provincial, cabe entender única y exclusivamente se concedió la necesaria autorización para poder aumentar en un 10 por ciento la dozava parte que estipula la ley.

Por considerar, que la dozava parte es ley fundamental y no necesita de concesiones especiales ni de complicaciones administrativas.

Por considerar, que la cuota individual puede ser aumentada en más de la dozava parte sin concesión expresa.

Por considerar, que el aumento de un 10 por ciento concedido, sin la condición intrínseca de poder rebasar la dozava parte tope de la ley fundamental del arbitrio, no sería facultad ni concesión. Sería únicamente soberano engaño.

Avanzando más en el razonamiento podemos añadir: El mismo Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia en la sentencia que comentamos, al fallar la reclamación presentada por nuestros amigos y vecinos, anula la facultad para recargar en un 10 por ciento las cuotas resultantes, dándonos a entender la terminante anulación recaída en el fallo que el mismo Tribunal admite, corroborando las anteriores concesiones, la lógica de nuestro razonamiento y por tanto la existencia de esta facultad puesta en litigio por la sentencia. Para mayor eficacia de la decretada anulación, el Tribunal ordena la rectificación de la Ordenanza Municipal, reguladora del arbitrio, debidamente aprobada y en plena vigencia, con menosprecio y olvido del art. 324 del Estatuto Municipal, que dice: *No podrán ser modificadas las Ordenanzas Municipales durante el tiempo de su vigencia ni aun por razón de extralimitación o infracción legal.*

Una simple operación aritmética, se nos dice, basta para demorstrar que el Ayuntamiento de Felanitx ha rebasado el tope legal... Ni la más intrincada de las operaciones algebraicas puede demostrarnos que la suma total de cuotas resultantes, 43.877'03 pesetas, disminuido el 10 por ciento del recargo autorizado en distintas tramitaciones o sea la cantidad definitiva de 39.489'33 pesetas supere la dozava parte de la suma total de 487.968'00 pesetas a que asciende la suma de bases de imposición, sin contar la totalidad de los alquileres o rentas íntegras de las habitaciones de la población. Lo que si nos demuestra, la sentencia del Tribunal Económico-Administrativo, es el cuadrante político que impera en la gobernación de la República, el fervoroso anhelo de grangearse el favor de quien se supone poderoso en el futuro de la patria.

CAPITÁN BARCELÓ

14 Marzo 1934.

#### Visitas

Los alumnos del Colegio Subvencionado visitaron, en el día de ayer, la fábrica de alcoholes, que en la calle de Morera de esta ciudad dirige don Juan Llodrá, perteneciente a Industrias Agrícolas de Mallorca, S. A.

Con toda detención y abundancia de detalles conocieron la instalación y el funcionamiento de la expresada fábrica, desde la calculada máquina que separa las distintas partes de la algarroba hasta la obtención del alcohol de 96°, pasando por las operaciones intermedias de lavado, fermentación y demás, todo ello explicado con fácil y apropiada palabra por el Sr. Llodrá.

Los alumnos salieron altamente complacidos de la visita y agradecidos al señor Llodrá por su atención.

\*\*\*

A continuación visitaron los talleres de la Tipografía Felanitense, donde se edita nuestro semanario, y en los cuales presenciaron todas las operaciones

de la impresión de una tarjeta que como recuerdo de la visita a la casa fue entregada a profesores y alumnos. Se les explicó el funcionamiento de las distintas máquinas de imprimir y auxiliares, saliendo muy satisfechos de la instructiva visita y de las atenciones recibidas.

#### Conferencias Agrícolas en la Estación Enológica

El domingo pasado tuvieron lugar otras dos conferencias agrícolas en la Estación Enológica. El Ayudante de ésta D. Pedro Tomás de Villota trató del *Mejoramiento del ganado según las nuevas teorías modernas de la genética*, explicando cómo el aspecto exterior no basta para seleccionar ganado. Habló de la herencia que tiende a perpetuar caracteres y de la variación que crea otros nuevos. Expuso cómo influye la consanguinidad para acumular equalidades y defectos. Hizo mención de los trabajos de Mendel sobre herencia, como también de otros biólogos entre ellos Johannsen sobre la línea pura. Habló de las mutaciones bruscas exponiendo el ejemplo de una planta autofecundada. Para el ganado vacuno precisa, dijo, hacer el control lechero, conservando por cruzamientos adecuados la aptitud lechera. El conferenciante citó algunas selecciones en las plantas cultivadas.

El Ingeniero agregado de la Estación de Arboicultura de Palma, D. Rafael Fernandez, trató de un tema de *Pitopatología*. Empezó hablando de los medios para combatir el gorgojo en los graneros, diciendo que el procedimiento físico del apeleo es ineficaz, y que los gases empleados para asfixiar al insecto son entre otros el sulfuroso, el sulfuro de carbono y el ácido cianhídrico que se emplea también para plagas del naranjo. Advertió los peligros que tiene el manejo de dichos productos, siendo el mejor el cianhídrico.

Pasó luego a tratar del gusano de peras y manzanas, explicando su biología y los medios de luchar contra esta plaga que no hay que confundir con la llamada mosca mediterránea de los frutos. Expuso el procedimiento para combatir el lepidóptero antes de penetrar en el fruto, mediante una sal de plomo, cuya preparación requiere cierta práctica.

Habló por último del «moteado» del manzano y peral, producido por un hongo que se combate con un tratamiento preventivo de primavera con caldo bordelés al 1 por 100 y un tratamiento de invierno descortezando y pulverizando con una solución de sulfato de hierro (10 kg.) y cal viva (5 kg.) por 100 litros de agua o bien con caldo bordelés al 4 por 100 de sulfato de cobre. Al terminar la conferencia que, como la anterior, fue muy aplaudida, se repartieron unas hojas divulgadoras publicadas por el Servicio Agronómico.

Mañana domingo a las dos y media tendrá lugar la última conferencia del ciclo, que estará a cargo del Presidente del Celler Cooperatiu D. Bartolomé Vaquer que tratará de la *Cooperación Agrícola*.

El pasado lunes dieron comienzo las obras de recomposición de la carretera de Campos, de que es contratista nuestro amigo D. Gabriel Uguet. Una numerosa brigada de peones trabaja sin desmayar, ayudada por una excavadora y una apisonadora.

Seguidamente de terminada esta carretera dará comienzo el arreglo de la del Puerto.

También se nos asegura que enseñada que el contratista de la carretera de Manacor a Felanitx pueda disponer del arreglo de aquella vía de comunicación, que bien lo necesita por el estado pésimo en que se encuentra.

El pasado jueves entró en nuestro puerto de arribada forzosa el pailebot «Flor del Mar», que desde Mahón se dirigía a Palma.

Como el tiempo amainó bastante, el miércoles continuó su viaje.

Con motivo de la publicación de las disposiciones del Gobierno, que afectan grandemente a Mallorca, por la Alcaldía se cursaron los siguientes telegramas:

Alcalde a Presidente Consejo Ministros—Madrid  
Ayuntamiento de Felanitx Baleares

unanimemente acordó elevar a V. E. protesta respetuosamente enérgica contra leyes vejatorias dictadas extrañamente stop cuya efectividad causará graves perjuicios a las actividades industriales de esta isla.

Alcalde a Ministro de Gobernación—Madrid

Consistorio mi presidencia acordó formular respetuosa protesta contra disposición limitatoria residencia de extranjeros cuya aplicación llevará consigo anulación turismo principal base riqueza esta privilegiada región.

Alcalde a Ministro de la Guerra—Madrid

Cumplimentando acuerdo unánime Consistorio ciudad elevo a V. E. protesta enérgica protesta contra decreto limitación edificaciones zona costera cuya aplicación lleva consecuencia cuantioso paro obrero producción pérdidas industria y comercio general.

Alcalde a Ministro Justicia—Madrid

Por acuerdo unánime este Ayuntamiento traslado a V. E. petición respetuosa enérgica en contra proyecto ley disponiendo instalación campo concentración maleantes en estas islas que supone alejamiento corriente rística ya amenazada anteriores injurias disposiciones.

Este último telegrama ha sido contestado así:

Director General Prisiones a Alcalde

Tomo nota protesta esa Corporación Municipal, pero esta Dirección no tiene más misión que cumplir y hacer cumplir la ley. Salúdole.

Con motivo de celebrarse en Inca partido de futbol entre el Constanca el Barcelona, fueron muchos los aficionados felanitenses que se trasladaron el jueves a aquella ciudad para presenciar el interesante encuentro.

Vencieron los catalanes por 1 a 0 marcando el goal el jugador Padrón los 14 minutos de juego.



Por reciente disposición del Ministerio de Instrucción Pública, ha sido nombrado profesor de Cultura Física del Colegio Subvencionado de esta ciudad, nuestro querido amigo don Jaime Arnau Vadell.

Reciba nuestra felicitación.

Nos enteramos con satisfacción de que ha sido elegido profesor del Instituto de Estudios Comerciales de la Generalidad de Cataluña, nuestro paisano D. Francisco Vidal Burdiels.

En la madrugada de anteayer dejó de existir, tras rápida enfermedad, la virtuosa señora D.<sup>a</sup> Catalina Bennasar viuda de Nicolau.

De familia eminentemente cristiana transcurrió su vida dedicada especialmente a la placidez de su hogar y a

educación de sus hijos.

Su carácter extremadamente bueno le grangeó múltiples simpatías puestas de manifiesto en los actos celebrados en sufragio de su alma.

La muerte de la señora Bennasar fue sentida por cuantos tuvieron la suerte de tratarla.

Reciba toda su familia, especialmente sus hijos D. Pedro, D. Bernardo y D. Nicolás, la expresión de nuestra condolencia.

Repentinamente murió el martes de esta semana, el conocido industrial D. Pedro Monserrat Obrador, persona de trato tan jovial y expansivo, que tal vez nadie le haya igualado en el don de conquistarse simpatías y amistades.

Nos asociamos al justificado dolor de su familia.

**Régimen Legal del Retiro Obligatorio**

**Concesión de la bonificación extraordinaria. — Entrega del Fondo de Capitalización.**

Coincidiendo con la celebración del vigésimo sexto aniversario de la promulgación de la Ley, de 27 de febrero de 1908, creando el Instituto Nacional de Previsión, su Consejo de Patronato ha acordado conceder, como ya venía haciéndolo en años anteriores, una bonificación extraordinaria de 400 pesetas, procedente del recargo sobre las herencias lejanas (establecido por Ley de 26 de julio de 1922), a todos los obreros y obreras que reúnan las condiciones siguientes:

1.ª — Haber sido presentada su afiliación en el Régimen Oficial Obligatorio del Retiro Obrero con anterioridad al cumplimiento de los 65 años, sea cualquiera el período durante el cual hubiese sido alta, pero quedando justificada suficientemente su calidad de asalariado y haber cumplido dicha edad durante el pasado año de 1933.

2.ª — Tener solicitada la entrega del «Fondo de Capitalización», constituido en su respectiva «Libreta de Capitalización para la Ancianidad».

3.ª — Hallarse con vida el 27 de febrero del corriente año de 1934.

No tendrán derecho al expresado donativo los herederos o sucesores, de conformidad con el derecho privativo del régimen de Previsión, de los ancianos comprendidos en las condiciones primera y segunda que hubiesen fallecido con anterioridad al 27 de febrero del actual año; pudiendo, no obstante, solicitarlo los derecho-habientes de los que fallecieron después de esta fecha, quienes, por vivir en el indicado día 27 de febrero de 1934, quedaron comprendidos en el citado reparto.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los interesados que todo asalariado inscrito por su patrono en el segundo grupo de asegurados del mencionado Régimen del Retiro Obrero, que haya cumplido los 65 años desde 24 de julio de 1921 hasta la fecha, y no hubiese solicitado la entrega de su «Fondo de Capitalización», es conveniente que lo efectúe cuanto antes, pues dicho requisito es condición precisa para poder solicitar del Instituto Nacional de Previsión, la bonificación extraordinaria, procedente del meritorio recargo sobre las herencias correspondiente a los diez repartos que se hallan vigentes, así como la de los que en lo sucesivo se vayan implantando.

Tienen también derecho a la percepción del Fondo aludido los derecho-habientes de titulares que habiendo fallecido antes o después de los 65 años, estuviesen afiliados en el grupo de capitalización, por tener cumplidos los 45 años en la fecha de su incorporación al Régimen.

La documentación necesaria, tanto para solicitar la bonificación extraordinaria como el Fondo de Capitalización, se facilitará en la Oficina de la Sección de Seguros Sociales de la *Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros* (Junqueras, 2, bajos) así como en las de sus Agencias urbanas y Sucursales establecidas en Cataluña y Baleares.

**HIELO**

Se vende la forma de 10 kilogramos a 30 cts. en la fábrica y a 40 servida a domicilio.

JUAN OBRADOR RAMIS, Convento, 43



Sigue la racha de películas escogidas con que la Empresa de nuestros Cines mantiene latente el interés y la asiduidad del espectador, demostrando a la vez que la adquisición de los dos locales de proyección, lejos de significar el decaimiento en la calidad de los materiales, ha realizado el milagro de que en ambos salones se pueda admirar constantemente lo mejor de lo mejor, en producciones cinematográficas.

Para hoy se anuncia en la Caja Rural NAGANA, que es indiscutiblemente la mejor cinta de la Universal, estrenada esta temporada en La Protectora y complementada con SUEÑO DORADO, por la pareja ideal de la Ufa Lilian Harvey y Henry Garat.

Mañana domingo, tarde en los dos teatros y noche en el Principal, LOS TRES MOSQUETEROS, dialogada en español, y SUEÑO DORADO.

El lunes, festividad de San José, se combinará NAGANA con una sonora de Lew Ayres titulada EL ACUSADO.

A los concurrentes a la Caja Rural se les ofrecerá el Domingo de Ramos una diada católica, proyectándose el drama sacro LA PASION y una americana sonora, mientras en el Principal se dará MILADI, hablada en español, que aunque esté relacionada con «Los Tres Mosqueteros», es una cinta completamente aislada de esta y con argumento propio.

En las Fiestas de Pascua se hará un derroche de programación: LA MUJER X, MAS ALLA DEL OESTE y DE BOTE EN BOTE, tres producciones que habilmente combinadas han de armar una revolución frente a las taquillas de ambos teatros.

EL RELICARIO, película que por su categoría se presenta a la vez en el Balear y en el Principal de Palma, podrá ser admirada en Felanitx el día 7 de Abril, juntamente con la opereta de Gustavo Froelic EL TENIENTE DEL AMOR.

Para el 14 de Abril, Fiesta de la República, se prepara un programa infantil, bajo los auspicios del Ayuntamiento, a base de revistas cómicas, dibujos animados y una sonora por el caballo Rayo, que no dudamos harán las delicias de los escolares.

Y finalmente podemos anticipar que para los días 14 y 15 se tiene comprometida la magna producción de esta temporada, EL SIGNO DE LA CRUZ, que ha de colmar las ambiciones de la afición, y a la cual se añadirá PAGA DA, por Joan Crakford, y EL ALMA DE LA FIESTA, por Charley Chasse.

**AVISO**

Se convoca a los socios de la Caja Rural de Ahorros y Préstamos de Felanitx, a Junta General Extraordinaria para el próximo domingo día 18 del corriente a las diez y media en primera convocatoria y a las once en segunda para proceder a la elección de Vocal de la Cámara Agrícola Oficial de Mallorca.

Felanitx 17 de marzo de 1934. — El Presidente, Miguel Caldentey Talladas.

**AVISO**

Se convoca a los socios de la Bodega Cooperativa de Felanitx a Junta General Extraordinaria para el próximo domingo día 18 del corriente a las diez y media en primera convocatoria y a las once en segunda, al objeto de proceder a la elección de Vocal de la Cámara Agrícola Oficial de Mallorca.

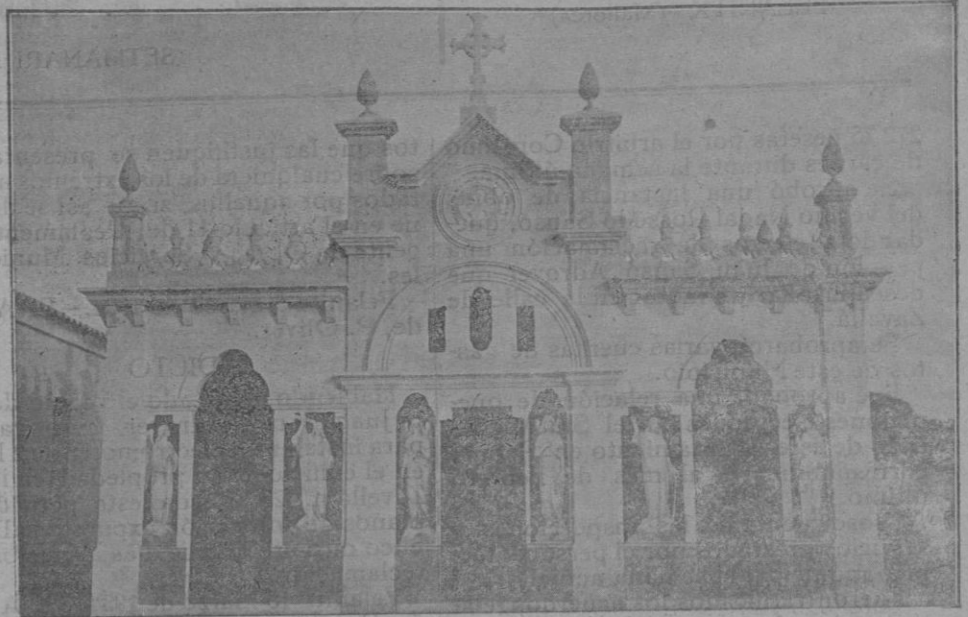
Felanitx 17 de marzo de 1934. — El Presidente, Bartolomé Vaquer Veñy.



Gimnástica, 6—Bellver, 0

Apesar de haberse anunciado que el domingo pasado no habría partido, se jugó un encuentro amistoso entre el equipo local y el Bellver, por haberse aplazado el partido Constancia-Barcelona.

**Cementerio nuevo -Venta de Sepulturas en solares preferencia**



Pídanse informes al Conserje de la Caja Rural en Felanitx

El partido se tradujo en una victoria para los locales, que sin emplearse a fondo lograron perorar por seis veces el marco contrario. Cinco de los tantos fueron marcados por Mayol y uno por Pou.

Los locales, apesar del elevado «score», no tuvieron una tarde magnífica, antes bien estuvieron opacos y en bastantes jugadas desacertados.

B. R.

Mañana se celebrará un interesante partido de Torneo. Vendrá el U. S. Sta. Catalina, equipo que en este Torneo está acostumbrado a ganar. Para darse cuenta de su potencialidad basta recordar el excelente juego que vimos desarrollar al Molinar y saber que en la clasificación del actual campeonato el Sta. Catalina le va delante.

Por tanto, aunque confiemos en la victoria de nuestros paisanos, no esperamos que la obtengan sin poner a prueba sus facultades.

El próximo día 25, Domingo de Ramos, el Gimnástica se desplazará a Andraitx para jugar el primer partido de campeonato.

Deseando los directivos del equipo local que sus jugadores estén en las mejores condiciones, han dispuesto que la salida sea por la mañana para que tengan el debido descanso después de tan largo viaje. Para que los simpatizantes puedan prestarles su apoyo moral, han organizado una excursión al ameno pueblo de Andraitx. La salida será a las nueve de la mañana y los precios:

- Vieje solo, 6 pesetas.
- Viaje y entrada al campo, 6'50.
- Viaje, comida y entrada, 9'50.

Las inscripciones pueden hacerse en la Secretaría del Gimnástica todos los días, hasta el jueves 22, de ocho y media a nueve y media de la noche.

Invitados por el Presidente honorario del Club Gimnástica, el lunes próximo, fiesta de San José, irán los directivos y jugadores del citado Club a saborear una exquisita comida de compañerismo en el bello Santuario de San Salvador.

**Máquinas para coser y bordar**

**VERITAS**

Una de las mejores marcas alemanas y de las más baratas del país.

De venta en la **Droguería-Ferretería** de

MIGUEL MESTRE (CA'N POLLA)



**En el Ayuntamiento**

**Sesión ordinaria del día 10 de Marzo de 1934**

La presidió el señor Alcalde D. Pe-

**Farmacia de turno**

D. PEDRO OLIVER

Calle Mayor



COTISACIONS que mos facilita la casa comercial de Salvador Piña.

Bassó propietari . . . . .	(quintá)	120'00
Metles . . . . .	(Hl.)	38'00
Blat . . . . .	(cortera)	34'00
Xexa . . . . .		36'00
Ordi . . . . .		16'00
Civada . . . . .		13'00
Faves per cuinar . . . . .	(Hl.)	33'00
» ordinaries . . . . .		27'00
Ciurons . . . . .		35'00
Pesols . . . . .		30'00
Guixes . . . . .		00'00
Vessó . . . . .		32'00
Garroves . . . . .	(quintá)	4'00
Maís espanyol . . . . .	(100 Klbs.)	50'00
» petit . . . . .		60'00



**Inscripciones durante la semana**

**Matrimonios:**

Día 17. — Sebastian Ximelis Bisquera con Maria Roig Artigues, de 22 y 20 años, solteros.

**Nacimientos:**

Día 10. — Antonio Caldentey Obrador, hijo de Juan y Catalina.  
Día 13. — Juan Maimó Estelrich, hijo de Juan y Catalina.

**Defunciones:**

Día 13. — Pedro Monserrat Obrador, de 64 años, casado.  
Día 15. — Catalina Bennaser Artigues de 62 años, viuda.

**Jardines en la Torre**

Se desea vender, tanto en junto como separadamente, unos solares jardines poblados de árboles frutales. Informes en esta imprenta.

dro Oliver, con asistencia de 8 concejales.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Dióse por enterado el Ayuntamiento de haberse recaudado la cantidad de

272'75 pesetas por el arbitrio Consumo de carnes durante la semana última.

Se aprobó una instancia de obras del vecino Nadal Rosselló Sansó; quedando a efectos de reclamación una petición de Juan Sansó Adrover que desea instalar un motor en la calle de Zavellá.

Se aprobaron varias cuentas de gastos de este Municipio.

Fué aprobada una relación de operaciones efectuadas por el Sr. Apoderado de este Ayuntamiento en Palma, correspondientes al mes de Febrero último.

Dióse cuenta de las inspecciones y servicios prestados por el personal técnico municipal la semana actual.

Fueron ratificados los acuerdos relativos a la urbanización de la Plaza de Juanot Colom.

Fué aprobado un dictámen de la Comisión de Obras, mediante el que fueron estimadas dos reclamaciones presentadas por los vecinos Juan Forteza Fuster y Miguel Rosselló Manresa sobre el reparto de contribuciones especiales a los vecinos directamente beneficiados por la construcción de una alcantarilla colectora en la calle Mayor y desestimada otra suscrita por Gabriel Roig Artigues y distintos vecinos.

Visto lo informado por la Comisión de Obras y teniendo en cuenta que no son justos los motivos alegados por Mateo Peñafort Adrover le fué desestimado el recurso de reposición que tenía formulado sobre aumento de valoración de la casa que posee en la calle de Alou de esta ciudad cuya expropiación forzosa se acordó con destino a Mercado Público.

Fué aprobada la recepción provisional de las obras ultimadas de construcción de una escuela mixta de 1.ª enseñanza en Son Mesquida de este término y pared de cerca circundante.

Fué aprobada una propuesta de habilitación de crédito en el presupuesto ordinario y otra de transferencia en el presupuesto extraordinario que rige, quedando ambas a efectos de reclamación durante el plazo de quince días.

Se acordó se proceda a las obras de demolición y excavación de inmuebles para habilitar el solar resultante como asentamiento de un nuevo Mercado Público mediante los trámites de concurso público quedando el presupuesto y pliegos de condiciones a efectos de reclamación.

A propuesta del Concejal Sr. Valls de Padrinas se acordó anunciar la vacante de Inspector Municipal de Sanidad previos los trámites de oposición.

De orden de la Presidencia leído que fué por el actuario el fallo recaído en el recurso interpuesto por varios vecinos contra el padrón de Inquilinatos 1933, por el que anulaba la Ordenanza aprobada por la Delegación de Hacienda y fundándose en ello ordenaba la tramitación de un nuevo padrón; y deliberar sobre los puntos principales objeto del fallo, se acordó solicitar el informe jurídico de uno o dos Letrados para que en su vista interponer recurso contencioso administrativo.

La Presidencia dió cuenta del movimiento popular y campaña felizmente orientada por el Ayuntamiento de Palma en contra de las leyes dictadas contra extranjeros cuya efectividad será origen y causa de un mayor paro obrero y considerables perjuicios a la industria y comercio en general. Acordándose adherirse a aquel cursando telegramas de protesta a la Presidencia del Conejo de Ministros y Ministros de los ramos respectivos.

Y se levantó la sesión.

**EDICTO**

Informado favorablemente por la Comisión Municipal de Obras un proyecto de urbanización en el punto denominado *Can Marsal* del Portixol, contiguo a Porto-Colom de este término, al que se acompañan planos y memoria levantados por el Arquitecto don José Alomar.

Conforme lo acordado quedan dichos documentos expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, al público durante el plazo de treinta días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documen-

tos que las justifiquen se presentaren, sobre cualquiera de los extremos adoptados por aquellos, según así se dispone en el artículo 11 del Reglamento vigente de Obras y Servicios Municipales.

Felanitx 5 marzo de 1934. — El Alcalde, P. Oliver.

**EDICTO**

Habiendo solicitado el vecino de ésta Juan Sansó Adrover, autorización para instalar un electromotor de 2 H.P. en el edificio de su propiedad calle de Zavellá n.º 26. Queda esta petición y planos de colocación expuestos al público durante quince días a efectos de reclamación.

Felanitx 15 marzo de 1934. — El Alcalde, P. Oliver

**EDICTO**

Habiendo propuesto este Excelentísimo Ayuntamiento en su última sesión celebrada una Habilitación de Crédito en el presupuesto ordinario vigente del sobrante del ejercicio anterior por valor de 42,030'79 pesetas; y

una transferencia de crédito en el presupuesto extraordinario que rige por la suma de 21.690'00 pesetas. Quedan los expresados proyectos expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamación por espacio de quince días arregladamente a lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Felanitx 14 marzo de 1934. — El Alcalde, P. Oliver.

**EDICTO**

Conforme lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, se hace público el acuerdo de proceder por medio de concurso a la demolición y excavación de inmuebles, en cuyo solar resultante ha de levantarse el Mercado Público según proyecto aprobado.

Contra lo acordado, pliego de condiciones y presupuesto pueden presentarse ante este Ayuntamiento reclamaciones en el improrrogable plazo de cinco días.

Felanitx 12 marzo de 1934. — El Alcalde, P. Oliver.

## AYUNTAMIENTO DE FELANITX

CUENTA de las operaciones de Ingresos y Pagos realizados en las Arcas Municipales durante el mes de Febrero de 1934.

INGRESOS			
Art. 5.º Extraordinarios	275.000	» 9.º Indemnizaciones	40
» Capitulo 8.º		» 11 Cargas	13'85
Art. 1.º Prestación servicios.	630'83	Art. 1.º Alumbrado	7.200
» Capitulo 10.º		» 5.º Guardia rural	400
Art. 1.º Arbitrios consumo	716'35	» Capitulo 6.º	
» Capitulo 15.º		Art. 1.º Oficinas centrales	931'54
Art. 2.º Resultas	1.446'37	» Capitulo 7.º	
Depósitos	1.773'50	Art. 2.º Limpieza via pública	50
Independientes	111'30	» 3.º Cementerios	271'83
Total ingresos.	280.678'35	» Capitulo 11.º	
		Art. 1.º Edificaciones	58.110'94
		» 3.º Vías públicas	40.778'64
		» 6.º Jardinería	82
		» Capitulo 19.º	
		Resultas	5.549
		Independientes	150'40
		Total pagos.	113.713'20

**RESUMEN**

	Presupuesto	Independiente	Total
Existencia en 31 de Enero	188.435'49	24.143'20	212.578'69
Ingresos realizados	278.793'55	1.884'80	280.678'35
Total	467.229'04	26.028'00	493.257'04
Pagos realizados	113.562'80	150'80	113.713'20
Existencia en 28 de Febrero	353.666'24	25.877'20	379.543'84

**SITUACION DE EXISTENCIA**

Crédito Balear	142.223'74
Banca March	30.260'19
Banco de Felanitx	55.143'15
Caja: Metálico	31.528'26
Valores	120.182'10
Apoderado en Palma	206'40
Total	379.543'84

Felanitx 3 Marzo 1934.

El Alcalde, P. Oliver.  
El Interventor, P. Jover  
El Depositario, A. Jimenez

## Radio TELEFUNKEN

La mejor producción, TELEFUNKEN

La última palabra, TELEFUNKEN

Receptor **SUPER** de 4/3 válvulas, con excelente altavoz electrodinámico de una potencia final de 2 vatios, reuniendo todos los últimos perfeccionamientos de los grandes receptores superheterodinos. Selectividad máxima. Eliminación absoluta de emisoras locales, estaciones y ruidos. Gran potencia y pureza de sonido. Presentación sublime en caja de bakelita. Manejo sencillo. Sensibilidad igualada. Amplia y modernísima escala TELEFUNKEN de 4 divisiones, con los nombres de 100 estaciones europeas y con las graduaciones en kilociclos, Dispositivos para conectar otro altavoz, para utilizar el sector de la luz como antena, para la reproducción fonográfica y regulación de tono (agudos y graves). Equipado para la recepción de ondas cortas normales de 200 a 600 metros y de ondas largas de 1000 a 2000 metros.

Agente exclusivo para Felanitx

**SEBASTIAN PUIG** Droguería CA'N MOLINERA

Esta casa ofrece toda clase de MATERIAL FOTOGRAFICO para aficionados y profesionales, disponiendo de LABORATORIO para revelar y sacar copias y ampliaciones, a precios sumamente económicos.

CA'N MOLINERA calle Pi y Margall (antes Mar) 4 -- FELANITX

**GUILLERMO BENNASAR (Funió)**

PINTOR, DECORADOR Y EMPAPELADOR

Taller: Obispo Puig, 30 D.º (frente 4 Esquinas) FELANITX

**CAMP DEL TORRENTÓ**  
Demá Diumenge 18 a las tres i mitja  
entre els primers equips  
Gran Partit de Campeonat Torneo Fomento de Futbol

**U. S. S. Catalina -- Gimnástica F.**

PREUS: — Homos, 0'80 pesetas. — Dones i nins, 0'20. — Socios de «La Protectora» 25 % de rebaxa — Cádiz, 0'20.

Pastelería "LA MODERNA"  
de Jaime Fiol

Casa especial para  
ENSAIMADAS DE CREMA  
y GALLETAS DE VIENA

creación de la Casa.

Obispo Puig, n.º 30

Nota: Se reciben encargos para ensaimadas con cuatro horas de anticipación.

Tanto se verde como se alquila

una casa situada en la calle Nueva número 48.  
Informes en la misma casa.

Cochera para vender situada en la calle del Call.

Informes en la misma calle n.º 21.

Casa y Café llamada EL CAFÉ NUEVO, situada en la Plaza de la Soledad, número 47, se vende con inclusión del mobiliario propio del establecimiento.

Informes en la misma casa.

Solares en «El Cos»

Propios tanto para edificaciones de casas como para jardines. Se venden. Informes, Juan Gomila, calle Pelat, número 51.

¡Atención!

En la Droguería de la Vda. de Juan Piña (Cas Torné) se reciben encargos para el electricista Antonio Batle, como también se encontrarán aparatos eléctricos y toda clase de material a precios sumamente económicos.

Tipografía Felanigense